

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho de julio de dos mil veintidós

RADICADO No. 2022-00254
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: RICARDO MONTAÑA MELO
DEMANDADO: ERNESTO EMILIANO ROJAS SALAMANCA

Se **RECHAZA DE PLANO** la anterior demanda **por falta de competencia**, en razón a la cuantía, toda vez que **no** supera la menor para la fecha de su presentación, es decir, es inferior a 150 smlmv (\$150'000.000,00) art.25 del Código General del Proceso.

Revisadas las pretensiones a la fecha de presentación de la demanda se observa que asciende a la suma de **\$4'000.000** (cláusula penal del 10% sobre el valor del contrato \$40'000.000) suma que **no** alcanza la mayor cuantía, pues no excede esos 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Obsérvese que los Jueces Civiles del Circuito conocen en primera instancia, entre otros, de los procesos "**contenciosos de mayor cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria...**" (art.20, num. 1º *Ibidem*).

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 90 del C.G.P. se ordena remitir la demanda con sus anexos al señor **Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple esta ciudad**, quien es el competente para conocer en este caso.

Ofíciase a la Oficina Judicial, a fin de remitir el expediente para que sea sometido al correspondiente reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3da4438ab2d3f637d307a0a32e3ab4f1f4d70182aa7857ab21a0e92d91e8a842**

Documento generado en 08/07/2022 06:46:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>